

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 111-2017

**SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN NOBOL**

CONSIDERANDO:

Qué; El art. 238 de la Constitución de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Qué; El art. 253 de la Constitución de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde sea la máxima Autoridad Administrativa.

Qué; Los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la autonomía política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Qué; El art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre estos el determinado en el literal l), que los faculta designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal.

Que, la Ordenanza Reformatoria y Modificatoria a la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol, Empresa Pública (ECAPAN EP), y Reglamenta su Funcionamiento publicada en el Registro Oficial 353 del Lunes 03 de Enero del 2011, en su art. 6, prescribía de la Composición del Directorio, en su numeral 1, prescribe, que el Directorio estará compuesto por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá.

Que el Cuerpo Legislativo Municipal mediante acto normativo y de legitima autoridad aprobó la Reforma de la Ordenanza de Funcionamiento y Reglamentación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol, Empresa Pública (ECAPAN EP) en segunda y definitiva instancia los días Vieres 30 de Junio y Lunes 16 de Octubre del año 2017 respectivamente, en la cual en su art. 6 literal c) de la Composición del Directorio faculta a la máxima autoridad municipal para designar a dos funcionarios para que conformen el Directorio de la Empresa quedando conformado por el Alcalde o su

delegado, dos concejales designados por el consejo y dos funcionarios designados por la máxima autoridad

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

- 1. Dejo sin efecto la Resolución Administrativa N° 46-A-2015, con la cual delegue al Sr. José Antonio Rivera Bravo – Secretario de la Administración, como mi Delegado - Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol, Empresa Pública (ECAPAN EP).*
- 2. Al amparo del art. 6 de la reforma de la Ordenanza de Funcionamiento y Reglamentación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, designo como Miembros del Directorio al Sr. José Antonio Rivera Bravo – Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nobol, y Arq. Maryuri Isabel Navarro Álvarez – Jefa de Avalúos y Catastros Municipales quienes deberán cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos y Resoluciones que emanen y rigen a la empresa bajo su estricta responsabilidad Civil, Penal y Administrativa.*
- 3. Que se notifique con la presente Resolución Administrativa: a) Sr. José Antonio Rivera Bravo, Secretario de la Administración, b) Jefa de Avalúos y Catastro c) Jefatura de Talento Humano, d) Procurador Síndico Municipal e) Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Nobol, Empresa Pública (ECAPAN EP), f) Pagina Web www.nobol.gob.ec*

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 20 días del mes de Noviembre de 2017

Sra. Mariana de Jesús Jácome Álvarez
ALCALDESA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol